



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

Alto Hospicio, 13 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2982/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorando N° 337/18, de fecha 09 de Julio de 2018, emitido por don Cristian Reinoso Ibacache, Director (S) de Administración y Finanzas, con Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que solicita instruir Investigación Sumaria, [REDACTED]

DECRETO:

1.- Instruyase Investigación Sumaria [REDACTED]

2.- Designese como Investigadora a doña **CARLA HARDER YUPANQUI**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado **SP1MS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

5.- Autorícese el pago de las Multas asociadas a: Cobranza Administrativa de la Municipalidad de San Bernardo, parte N°4643539-MAC, correspondiente al bus fiscal placa patente única DDHJ11-8; Municipalidad de San Bernardo; Causa Rol N° 212953 de 2018 del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo, correspondiente al Bus Fiscal placa patente única DDHJ10; y Cobranza Administrativa de la Municipalidad de Huechuraba, Folio N°786807-MUN, correspondiente al bus fiscal placa patente única DDHJ10; todos por un valor de 1.0 Unidad Tributaria Mensual, que corresponderá al valor de la Unidad al momento de ser pagadas.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de los pagos de dichas multas con cargo a la cuenta N° 215.22.12.004, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

N° [REDACTED]

Distribución:

Investigadora Designada

Administración de Bienes Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Control

Secretaría Municipal

Dirección Jurídica